

RESOLUCIÓN N°: 610/05

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Filosofía de la Universidad de Morón, Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Humanidades, que se dicta en Morón, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2005

Carrera N° 4.224/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Filosofía de la Universidad de Morón, Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Humanidades, que se dicta en Morón, Pcia. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado de la carrera**

La carrera de Doctorado en Filosofía de la Universidad de Morón, que se dicta en Morón, Pcia. de Buenos Aires, se creó en el año 1986 y fue reconocida por el Ministerio de Educación a través de la resolución 2829 del 28 de noviembre de 1986. La carrera, que propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial, se discontinuó en 1988 y fue reabierto en 2002.

Frente a la observación del informe de evaluación respecto de que los cuatro proyectos de investigación informados y financiados por la Fundación Universidad de Morón estaban dirigidos por investigadores que, en ninguno de los casos, pertenecía al cuerpo académico o al alumnado de la carrera, la respuesta señala que esas actividades, aunque no incluyan doctorandos entre sus integrantes, tienen referencia temática con las áreas especificadas en el programa de doctorado y se encuentran radicados en el Instituto de Investigaciones de la Facultad, ámbito que guarda estrecha relación con la carrera. También se informan investigaciones de doctorandos, que se han radicado en el mencionado Instituto y que se relacionan con sus proyectos de tesis. Estos elementos

resultan significativos ya que se establece la vinculación de la carrera con el Instituto de Investigaciones de la Facultad.

Existen convenios con otras instituciones. Se mencionaban en la presentación institucional ocho convenios marco y cinco convenios específicos, ninguno de ellos vinculado con el desarrollo de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación, se incorporan dos convenios específicos firmados recientemente con la Facultad de Filosofía de la Universidad del Salvador, área San Miguel, y con la Facultad de Filosofía de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”. Ambos acuerdos resultan pertinentes para el desarrollo de la carrera, debido al intercambio bibliográfico y de docentes, entre otros aspectos, que establecen.

Según lo prevé el Reglamento vigente pueden solicitar becas sólo egresados y docentes de la Universidad de Morón, que acrediten un mínimo de tres años de ejercicio en la docencia; son otorgadas por la Fundación Universidad de Morón, a propuesta de la Comisión de becas, entre los postulantes que acrediten mejores calificaciones en la carrera de grado y de acuerdo con la justificación de la solicitud. La respuesta al informe de evaluación señala que los once alumnos inscriptos en la actualidad gozan de becas, aspecto que resulta significativo.

La estructura de gobierno está formada, de conformidad con el reglamento de posgrado de la Universidad, por el Director de la carrera, un Comité Académico y una Secretaría Técnica. La Directora tiene antecedentes suficientes en docencia e investigación y posee experiencia en dirección de tesis en los últimos cinco años. En la respuesta al informe de evaluación, se explicita la composición del Comité Académico, con cuatro miembros, y se establecen debidamente sus funciones de asesoramiento, supervisión y admisión, que se consideran adecuadas. Uno de los integrantes es Director del Instituto de Investigaciones y del Departamento de Epistemología y Metodología de la Universidad. Todos son potenciales directores de tesis y pueden cumplir también funciones de docencia.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios es de tipo estructurado. La duración total de la carrera es de 16 meses, con un total de 360 horas presenciales obligatorias, todas teóricas, a las que se agregan 360 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 6 horas a otras actividades complementarias. El plan está organizado en 4 seminarios anuales orientados hacia cuatro áreas temáticas -área Ético-Metafísica, área Histórica, Filosofía del Lenguaje y área Lógico-Epistemológica- y un Taller de tesis. Los respectivos programas y su bibliografía se consideran adecuadamente estructurados.

La evaluación tiene en cuenta la participación activa del alumno durante el desarrollo del seminario a través del comentario de textos, la investigación y discusión de la problemática y la aprobación de una monografía sobre algún aspecto del temario tratado, que demuestre adecuación de planteo, buen nivel de reflexión y despliegue adecuado de recursos metodológicos.

Siendo la modalidad de desarrollo presencial, la regularidad se mantiene a través de un 75% de asistencia, la aprobación de una monografía en cada seminario y de un proyecto de tesis. El plazo máximo para la entrega del trabajo final es de 24 meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico, a partir de los elementos aportados en la respuesta al informe de evaluación, está conformado por 10 integrantes, todos estables: 6 con título máximo de doctor y 4 con título de grado. Sus perfiles académicos, en docencia e investigación, resultan adecuados y se corresponden con las funciones asignadas.

En la respuesta también se indica que existen mecanismos de opinión sobre el desempeño docente. La información se recaba a través del contacto con los alumnos por parte de la Dirección de la carrera y del Comité Académico y a través de encuestas cuyos modelos se adjuntan. También están previstos mecanismos de seguimiento de graduados. Estos elementos aportados resultan significativos y adecuados.

Para ser admitido en la carrera el postulante debe poseer título de grado de Profesor o Licenciado en Filosofía. También se admiten aspirantes con título de grado universitario de otras áreas disciplinares, los cuales deben aprobar seis asignaturas del campo de la filosofía: cuatro de ellas correspondientes obligatoriamente a la Historia de la Filosofía y otras dos a elección. Los postulantes también deben acreditar el conocimiento de por lo menos una lengua extranjera moderna. El Comité Académico analiza la situación de cada postulante, especialmente en el caso de egresados de carreras cuyos títulos no son del área de la filosofía. Se informa que el Doctorado cuenta con un número de 9 alumnos que ingresaron en 2002, de los cuales un 50% son graduados en Filosofía y el resto proviene de otras carreras (Psicología, Derecho e Historia) que incluyen estudios filosóficos.

Existen 15 aulas y una sala de profesores asignadas a todas las carreras de posgrado; el Doctorado en Filosofía hace uso de la sala de profesores y dos aulas permanentes, además de la Biblioteca Central y el laboratorio informático. Estos espacios resultan suficientes y adecuados para la carrera.

La unidad académica cuenta con la Biblioteca Central Mariano Moreno que dispone de 600 volúmenes y 20 suscripciones a publicaciones especializadas en el área temática de la carrera. Respecto a la disponibilidad bibliográfica, resulta beneficioso para la carrera el acceso a la biblioteca del Área San Miguel de la Universidad del Salvador, de acuerdo con el convenio establecido.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

El alumno debe realizar una presentación escrita y una defensa oral de una tesis doctoral que signifique una contribución original al conocimiento de la temática filosófica elegida. Debe consistir en un trabajo de investigación personal e inédito. Está previsto que la orientación y supervisión de los alumnos se lleve a cabo a través de los docentes en sus respectivas cátedras, del Director de tesis y del Comité Académico.

Como resultado de la primera actividad desarrollada entre los años 1986-88, no hubo hasta el momento ningún graduado. Según la presentación original, cinco alumnos habían aprobado los seminarios pero no habían hecho su trabajo de tesis. En la nueva etapa de la carrera, iniciada en 2002, entre los 9 ingresantes, ninguno había presentado su proyecto de tesis. La respuesta al informe de evaluación, señala que han sido aprobados dos proyectos de tesis correspondientes a la primera cohorte 1988-1989 y tres de la cohorte 2003-2004, aunque no se especifica la cantidad de ingresantes de esta cohorte. Aun considerando la discontinuidad de la carrera entre los años 1988 y 2001, llama la atención la inexistencia de graduados.

La presentación informa 4 actividades científico - tecnológicas que se vinculan temáticamente con la carrera y que se insertan en el Instituto de Investigaciones donde actualmente se han radicado nuevos proyectos de los doctorandos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico la unidad académica señala que la carrera ofrece, a través de seminarios que se renuevan en cuanto a temáticas y especialistas, aspectos positivos tales como: una profundización de los sistemas y planteos filosóficos; la presencia de una perspectiva actual; un plantel de reconocida trayectoria y prestigio. Según la presentación, en el limitado número de inscriptos incide la discontinuidad ocurrida en la oferta, una limitada publicidad en los medios, la desfavorable situación económica general del país y del contexto geográfico-social de la Universidad, como también de las exigencias para el ingreso. El informe de evaluación coincide con las limitaciones que la unidad académica señala en su autodiagnóstico.

Como planes de mejoramiento se proponen el afianzamiento de la carrera, la profundización y actualización de planteos y problemáticas filosóficas, la apertura al debate metodológico. Las acciones planificadas para el logro de tales metas consisten en la permanente revisión del plan de estudios, la provisión de cátedras que vayan ofreciendo los mencionados planteos y perspectivas, la evaluación sistemática de docentes y alumnos, la

inserción de ambos en proyectos de investigación, la publicación de las tesis y proyectos de investigación.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera cuenta con una estructura de gobierno apropiada. Las funciones de las distintas instancias de gestión resultan adecuadas y las designaciones de la Directora y de los integrantes del Comité Académico son pertinentes. La respuesta al informe de evaluación incorpora convenios específicos que pueden favorecer el desarrollo de la carrera. Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los contenidos de las actividades curriculares previstas y la bibliografía. La composición del cuerpo académico es apropiada. La carrera no cuenta con graduados y el número de proyectos de tesis presentados es bajo, razón por la cual deberían diseñarse estrategias tendientes a revertir la mencionada situación. Los espacios físicos y el material disponible en biblioteca resultan adecuados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Filosofía de la Universidad de Morón, Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Humanidades, que se dicta en Morón, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento y supervisión a fin de favorecer la presentación de las tesis y la culminación de los estudios por parte de los alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 610 - CONEAU - 05